

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

JUNTA UNIVERSITARIA

24 de noviembre de 1983

ACTA DE No 463-83

SESIÓN EXTRAORDINARIA

ASISTENTES: Dr. Chester Zelaya, Rector
Dr. Sherman Thomas
Br. Walter Solano
Arq. Oscar Raúl Hernández
Dr. Minor Vargas
Dr. Jorge E. Guier
Dipl. Enrique Góngora
Lic. Carlos Luis Fallas
Lic. Marco Vinicio Alvarez
Lic. Luis Edgardo. Ramírez

AUSENTES: Se excusan los señores Mauro Murillo y Alvaro Cedeño. Por enfermedad el Lic. Carlos Montero, por su enfermedad. Con permiso el Ing. Rodrigo Castro. El Dr. José Luis Vega.

Se inicia la sesión a las 12:30 horas.

ARTICULO I: Traslado de los $\text{¢}1.300$ al salario base.

Se conoce pronunciamiento del Consejo de Rectoría relativo a la necesidad de concretar el acuerdo de trasladar los $\text{¢}1.300$ de reajuste salarial a la base. Después de amplios comentarios, se aprueba por unanimidad.

Acuerdo N° 540:

SE ACUERDA que los $\text{¢}1.300$ que actualmente se devengan como parte del complemento salarial, pasen a formar parte del salario base, con lo cual se incrementa el valor del paso para cada categoría, a partir del primero de enero de 1984.

ARTICULO II: Permiso solicitado por don Minor Vargas

Con motivo del viaje que realizará fuera del país el Dr. Minor Vargas, en atención a asuntos inherentes al cargo que desempeña en la Corporación de Zonas Francas para

la Exportación, solicita permiso para ausentarse de las sesiones del Consejo por dos semanas a partir del 29 de noviembre del presente año. Se aprueba por unanimidad.

Acuerdo N° 541:

SE CONCEDE permiso al Dr. Minor Vargas Calvo, durante dos semanas, a partir del martes 29 de noviembre de 1983, con motivo del viaje que realizará fuera del país en funciones propias de su cargo.

ARTICULO III: Estatuto de Personal

Artículo 83: DON WALTER SOLANO pide revisión de este artículo pues considera que se están dejando por fuera a los tutores. Después de amplias explicaciones que da el Br. Solano, para que se incorpore a los tutores en el Régimen de Carrera Profesional, se decide continuar con este análisis en la próxima sesión, cuando estén presentes don Mauro Murillo y don Alvaro Cedeño.

Artículo 30: Este artículo estaba pendiente de aprobación con la idea de realizar un estudio comparativo con las otras universidades para tener mayores elementos de juicio, sobre todo en lo referente a los porcentajes.

Después de amplia discusión se aprueba la siguiente redacción:

“Existirá un reconocimiento salarial adicional al salario base tomando en consideración años de experiencia al ingresar, antigüedad, estudios y otros méritos, que se hará mediante el otorgamiento de “pasos”.

El reconocimiento de estos méritos estará a cargo del Consejo de Rectoría y será regulado por el reglamento correspondiente en el Régimen de Carrera Universitaria, a que se refiere el artículo 86.

Cada paso tendrá un valor de 5% del salario de la categoría universitaria que ocupe el funcionario”.

Artículo 94: Se revisa este artículo que se había dejado pendiente.

a) Hay objeción de don Walter Solano porque considera que no se aclara a quienes corresponden los porcentajes señalados.

c) Se introduce este inciso con la idea de separar al Auditor del inciso d) y darle un 45% del salario de su categoría.

d) Don Walter Solano y don Oscar Raúl Hernández están en contra de que se incluya al miembro interno del Consejo Universitario, pues consideran que ya goza de un cuarto de tiempo para la atención de las funciones del Consejo Universitario.

“Por el nombramiento como Vicerrector, 50% del salario de su categoría”.

Artículo 95: Se elimina a partir de “En caso de que ese desempeño...” y se sustituye por: “Por cada año adicional a esos cinco ese porcentaje se aumentará en un 10% hasta un máximo de 100% de sobresueldo”.

Artículo 96: Se aprueba la redacción siguiente:

“Los funcionarios que hayan ocupado un puesto de autoridad al dejar éste, excepto por remoción del cargo, se reincorporarán al puesto de la categoría profesional que les corresponda, acorde, con su especialidad”.

Artículo 100: También se había dejado pendiente, pero se decide conservar la misma redacción.

Se procede con el análisis de los **TRANSITORIOS**.

I. (Al artículo 14). Se elimina pues se sustituye por otro que se deriva del Artículo 84 que dice lo siguiente:

“El Consejo Universitario nombrará una comisión que será la encargada de elaborar un proyecto de reglamento que regule la situación de los tutores con jornadas menores a medio tiempo. Dicha comisión dispondrá de 30 días para elaborar dicho proyecto de reglamento”

II. Se sustituye “después de su integración” a partir del 16 de enero de 1984”.

III. Después de “30 días” se agrega “a partir del 16 de enero de 1984”.

V. Se elimina pues se eliminó el artículo que obliga al funcionario a suscribir la póliza de vida de la Sociedad de Seguros de Vida del Magisterio.

VI. Se reforma la redacción de la manera siguiente:

“Las Comisiones de Carrera Profesional y Carrera Administrativa dispondrán de 30 días a partir del 16 de enero de 1984, para

elaborar un proyecto de reglamento, el cual será sometido a conocimiento del Consejo Universitario, que deberá aprobarlo en el plazo de los 15 días siguientes”.

VII. (Al artículo 87). Es un artículo nuevo que dice:

“Los miembros que integran por primera vez estas comisiones estarán dispensados del requisito de pertenecer a la carrera respectiva”.

IX. Se modifica de la manera siguiente:

Las comisiones a que se refieren los artículos 41, 71 y 85 deberán quedar integradas en un lapso no mayor de 15 días a partir de la entrada en vigencia del presente Estatuto. La que se refiere a la del Artículo 119, se integrará en la segunda quincena del mes de enero de 1984.

X. Se sustituye la redacción por la siguiente:

“Se mantiene en vigencia la prohibición establecida en el artículo 41 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal. Sin embargo, la UNED no aplicará ninguna sanción, salvo casos graves por su violación, hasta tanto no sea efectivo lo que establece el Artículo 40 del Convenio mencionado. Mientras tanto, no se reconocerán derechos adquiridos por la falta de sanción”.

XI. Se modifica la redacción en la forma siguiente:

“La Asamblea Universitaria a principios de 1985, integrará una comisión a fin de que evalúe el sistema de Año Sabático existente en otras universidades y elabore un informe, el cual será analizado por el Consejo Universitario para su resolución”.

- Se levanta la sesión a las 2 de la tarde.-

DR. Chester Zelaya G.
RECTOR

CDG/mdr***